



Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

REG. CAACH N° 566, 11.11.2013
Tramitaciones - Compendio 342-3

Son 2 páginas

RESOLUCION EXENTA N° 11961

VALPARAISO, 11 NOV. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Compendio de Normas Aduaneras, actualizado por la Resolución N° 1300/2006 de esta Dirección Nacional.

El decreto N° 48 de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 09.10.12, mediante el cual se promulgó el acuerdo sobre el establecimiento y funcionamiento de un control integrado en el Paso de Jama, ubicado en territorio argentino, que operará bajo la modalidad de cabecera única.

La necesidad de actualizar el Anexo 51-11 "Puertos" del Compendio de Normas Aduaneras, respecto de los códigos y glosas de las Avanzadas Fronterizas, incorporando el Paso Jama, para ser utilizado en los documentos de destinación aduanera, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del D.F.L. N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION

I. **INTRODUCESE** la siguiente modificación al Anexo N° 51-11 "Puertos" del Compendio de Normas Aduaneras:

Agréguese el siguiente Paso Fronterizo y su respectivo código de identificación:

Puerto	Código
Paso Jama	998

II. Como consecuencia de la modificación anterior, reemplácese la hoja Anexo 51-47A, por la que se adjunta a la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Servicio.



Rapaport

RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

[Handwritten signature]
AN/LGFA/MPMR/RHD

Distribución:

Aduanas Arica/Pta.Arenas
Subdirecciones; Deptos. y Subdeptos. DNA
Cámara Aduanera de Chile A.G.
Anagena A.G.
VAN: EDI

PUERTO	CODIGO
AVANZADAS O PASOS FRONTERIZOS	
VISVIRI	956
CHACALLUTA	957
CHUNGARA	958
COLCHANE	959
ABRA DE NAPA	960
OLLAGUE	961
SAN PEDRO DE ATACAMA	962
SOCOMPA	963
SAN FRANCISCO	964
AGUAS NEGRAS	951
LOS LIBERTADORES	965
MAHUIL MALAL	966
CARDENAL SAMORE	967
PEREZ ROSALES	968
FUTALEUFU	969
PALENA – CARRENLEUFU	970
PANGUIPULLI	971
HUAHUM	972
LAGO VERDE	973
APPELEG	974
PAMPA ALTA	975
HUEMULES	976
CHILE CHICO	977
BAKER	978
DOROTEA	979
CASAS VIEJAS	980
MONTE AYMOND	981
SAN SEBASTIÁN	982
COYHAIQUE ALTO	983
TRIANA	984
IBÁÑEZ PALAVICINI	985
VILLA O'HIGGINS	986
JAMA	998 (*)
RIO MAYER	954
RIO MOSCO	955
PINO HACHADO (LUICURA)	949

Resolución N° 3466-07.09.2001
 (*)Resolución N°